



FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN (FONFIVE-UAQ 2025)

Con el propósito de contribuir al desarrollo científico, social, humanístico, artístico y tecnológico del estado de Querétaro y de nuestro país, así como fomentar el trabajo multi, inter y transdisciplinario, la reducción de brechas entre los campus universitarios, la formación de jóvenes investigadoras e investigadores, así como contribuir al desarrollo y fortalecimiento de las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento de los programas educativos, Cuerpos Académicos y Grupos Colegiados de nuestra Universidad, del impacto social y de la internacionalización, la Rectoría a través de la Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado, la Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios y la Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.

A las y los docentes adscritos a las diferentes unidades académicas de la Universidad Autónoma de Querétaro (UAQ) a presentar propuestas de proyectos en las siguientes categorías: A. Investigación, B. Vinculación o C. Extensión, conforme a las siguientes:

B A S E S

1. PROPONENTES

1.1 Docentes con grado mínimo de maestría o especialidad médica.

Tipo de contratación

1.2 Docentes de tiempo completo con un mínimo de 6 h/s/m frente a grupo en promedio por año*.

1.3 Docentes de tiempo libre con un mínimo de 12 h/s/m frente a grupo en promedio por año*.

1.4 Docentes por honorarios* con un mínimo de 12 h/s/m frente a grupo en promedio por año y 1 año de antigüedad**.

1.5 Docentes investigadoras e investigadores por México (CONAHCYT)** con mínimo de 6 h frente a grupo en promedio por año.

1.6 Administrativos de tiempo completo con al menos 5 h/s/m de carga horaria frente a grupo en promedio por año.

*Deberá mantener la carga horaria frente a grupo en el periodo del proyecto para ser beneficiarios de la carga horaria derivada de los productos comprometidos en la propuesta.

**Deberá incluir en el grupo de trabajo por lo menos a un o una docente de tiempo completo para los procedimientos administrativos.

Nota: Las horas promedio frente a grupo se refiere a la suma del número de horas impartidas al año, en el periodo 2024-2 y 2025-1, dividida entre los dos semestres

2. MODALIDADES

2.1 Propuesta Individual: Esta modalidad está destinada para apoyar y fortalecer la labor de investigación, vinculación o extensión que realizan los docentes de la Universidad Autónoma de Querétaro. El origen de la propuesta es individual, sin embargo, ésta puede presentar colaboradores.

Requisitos para la presentación de propuestas en esta modalidad.

2.1.1 La o el proponente responsable no deberá tener adeudo de informe (s) final (s) de proyecto o estar dados de baja por incumplimiento en cualquiera de las dependencias convocantes, al momento que solicite el registro correspondiente.

2.1.2 La propuesta deberá comprometer al menos dos productos que se encuentren en las categorías A o B del catálogo de la categoría correspondiente, pudiendo incluir uno de la categoría C, de manera opcional.

2.1.3 Sólo se podrán asignar 16 horas máximo por proyecto en esta modalidad, incluyendo al responsable técnico y personas colaboradoras de la propuesta. Las horas asignadas al responsable técnico y personas colaboradoras al momento del registro, deberán mantenerlas durante toda la vigencia del proyecto.

2.2 Propuesta de Cuerpos Académicos y/o Grupos Colegiados. Esta modalidad está destinada a apoyar el desarrollo, impacto y fortalecimiento de los Cuerpos Académicos (CA) y/o Grupos Colegiados (GC) registrados en la Secretaría de Planeación y Desarrollo Institucional. Podrán participar también Centros de investigación (CI) y Laboratorios Nacionales (LN) registrados en la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional.

Requisitos para la presentación de propuestas en esta modalidad.

2.2.1. La o el proponente responsable no deberá tener vigente algún proyecto o presentar adeudo de informe(s) final(s) de proyecto en cualquiera de las dependencias convocantes, al momento que solicite el registro correspondiente o estar dados de baja por incumplimiento.

2.2.2 La propuesta deberá comprometer al menos cuatro productos que se encuentren en las categorías A o B del catálogo de la categoría correspondiente, pudiendo incluir uno de la categoría C, de manera opcional.

2.2.3 Sólo se podrán asignar 24 horas máximo por proyecto en esta modalidad, con 8 horas máximo por persona, incluyendo al responsable técnico y personas colaboradoras de la propuesta.

2.2.4 Contar con la participación de al menos dos miembros del Sistema Nacional de Investigadores e Investigadoras (SNII) o del Sistema Nacional de Creadores (SNC) como parte del grupo de trabajo. Si un CA, GC, CI o LN no cuenta con personas que pertenezcan al SNII o al SNC puede participar, siempre y cuando postule la propuesta en colaboración con algún otro CA, GC, CI o LN que sí cuente con estos, o bien, la postulación se puede realizar si dos CA, GC, CI o LN en colaboración, en conjunto, reúnen a las 2 personas pertenecientes al SNII o SNC.

2.2.5 El equipo de trabajo que integre la propuesta deberá estar conformado por al menos dos cuerpos académicos, o un CA y un GC, o un LN y CA o GI, o un CI y CA o GC registrados en la Secretaría de Planeación y Gestión Institucional.

2.2.6 Con el objetivo de contribuir a la formación de las redes temáticas internacionales, las propuestas deberán incluir como colaboradores a un grupo colegiado de investigación, vinculación o extensión cuya adscripción sea una IES o Centro de Investigación extranjero, donde al menos uno de sus integrantes deberá mostrar coautoría en al menos uno de los productos comprometidos. Esta colaboración deberá demostrarse con una carta de intención.

2.2.7 Se dará prioridad a las propuestas que se comprometan a la obtención de recursos complementarios, pudiendo ser estos en especie. Esto se deberá documentar con cartas de intención o convenios.

3. REQUISITOS PARA AMBAS MODALIDADES

3.1 No ser responsable de un proyecto FONFIVE vigente.

3.2 Apegarse a lo establecido en esta convocatoria y a los términos de referencia de cada una de las dependencias convocantes.

3.3 Las y los responsables del proyecto, deberán indicar claramente en el formato de registro que cada dependencia determine, el producto y las horas que corresponden tanto al responsable como a las personas colaboradoras. En caso de colaborar en dos o más proyectos, la carga horaria reconocida será la del proyecto con mayor número de horas que tenga asignadas.

3.4 Todos los productos reportados, a excepción de las tesis, deberán ser exclusivos del proyecto, esto es, no se deberán duplicar productos comprometidos en otros proyectos ni presentar productos que no se deriven del mismo.

3.5 En caso de que la propuesta esté vinculada al sector público o privado deberá anexar carta de intención, firmada por el representante legal de la misma y, en su caso, si ya existe, convenio o acuerdo de colaboración.

3.6 Indicar el impacto social esperado de la propuesta y las posibles evidencias de la misma.

3.7 Si la o el responsable técnico cuenta con un proyecto vigente en cualquier otra modalidad que finalice en los próximos tres meses a partir de la fecha de registro del proyecto aprobado en esta convocatoria, el (la) responsable entregará el informe final del proyecto a vencer en tiempo y forma, de lo contrario el registro del proyecto aprobado en esta convocatoria se cancelará.

3.8 En todos los productos que se deriven del proyecto apoyado, **se deberá dar crédito al FONFIVE-UAQ 2025.**

3.9 Las y los colaboradores externos no tienen el beneficio de carga horaria.

3.10 Es indispensable que en el proyecto se contemple la participación de al menos **un becario(a) durante mínimo seis meses**. La persona becaria debe ser estudiante de la UAQ de bachillerato, TSU, licenciatura o posgrado, la cual podrá ser o no, tesista. **Ningún estudiante podrá tener más de una beca dentro de la Universidad, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

3.10.1 Estar inscrito(a) durante el periodo en que reciba la beca, presentando el recibo de inscripción.

3.10.2 Contar con un promedio mínimo de 8 (ocho) al registrarse como becario(a) y mantenerlo durante el periodo de goce de la beca, demostrándolo con una copia simple de su Kardex actualizado. En caso de no mantener el promedio mínimo, la beca se cancelará automáticamente.

3.10.3 No ser docente ni personal administrativo en activo.

4. PROPUESTAS

4.1 Los proyectos tendrán una duración de **18 meses** en cualquiera de las dos modalidades.

4.2 El financiamiento de los proyectos podrá ser de máximo \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) en el caso de la modalidad individual y \$250.000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en la modalidad de grupos. Los montos finales podrán ser ajustados dependiendo de la disponibilidad de recursos.

4.3 Las propuestas serán evaluadas por un comité evaluador conformado por pares académicos y el Comité Ejecutivo de la presente convocatoria. En caso de ser aprobadas, para su registro, los proyectos de la modalidad de investigación deberán contar con el dictamen del comité de ética institucional; en el caso de los proyectos de la categoría de vinculación, tendrán que contar con el visto bueno sobre las prácticas de integridad universitaria de la Comisión de

Revisión y Evaluación de Proyectos de Vinculación y en el caso de la categoría de extensión se evaluará éticamente en el comité de la Facultad de Artes.

4.4 Solamente se podrá participar como responsable técnico en un proyecto sin importar la categoría o modalidad.

4.5 Con la intención reducir las brechas entre los campus universitarios, se apoyará al menos una propuesta en cada categoría por cada campus regional que cumpla con el puntaje mínimo de 85/100.

4.6 Las **solicitudes** se presentarán en línea a través de la liga <https://comunidad.uaq.mx:8011/FONFIVE-UAQ-2025/> habilitada para tal fin. La página de inscripción a la convocatoria quedará deshabilitada automáticamente a partir de la fecha y hora del cierre de esta.

4.7 Una vez que sea enviada la solicitud a través del sistema, se generará un acuse de recibo para su impresión, el cual deberá de resguardarse para cualquier aclaración.

5. COBERTURA DEL APOYO

5.1 Becas para estudiantes de bachillerato, TSU, licenciatura y posgrado (\$1,300.00 pesos nivel bachillerato, \$1,500.00 pesos licenciatura y TSU; \$2,000.00 pesos para especialidad, \$4,000.00 pesos para maestría y \$6,000.00 pesos para doctorado). La beca será mensual, solamente podrán asignarse a estudiantes que no cuenten con alguna otra beca. Los recursos destinados a becas solo podrán ser utilizados para este fin.

5.2 Gasto corriente: materiales de laboratorio, de campo, de ferretería y electricidad, reactivos, papelería, mantenimiento de equipo, para trabajo artístico, o de cualquier otro tipo que permita el buen desarrollo de las actividades. Cuando se justifique plenamente, se podrá comprar vales de gasolina para trabajo de campo. La adquisición de estos materiales se realizará de acuerdo a las cuentas contables y procedimientos que determine la Secretaría de Contraloría.

5.3 Para presentación en congresos, el monto máximo aprobado será de \$10,000.00 incluyendo inscripción, pasajes y viáticos.

5.4 Gasto de inversión: equipos, mobiliario, acervo bibliográfico, etc. Estos productos se adquirirán de acuerdo a las cuentas contables y procedimientos que determine la Secretaría de Contraloría.

5.5 Cualquier cambio entre rubros se solicitará mediante oficio al Comité Ejecutivo del Fondo

de la Secretaría correspondiente, quien evaluará y en su caso lo autorizará.

5.6 El monto aprobado y la operación de los recursos serán ejecutados conforme a las normas y fechas que dicte la UAQ.

5.7 El cronograma y presupuesto aprobado por el Comité Ejecutivo del Fondo deberá alinearse a la naturaleza del proyecto y a la Normativa Institucional.

6. CALENDARIO

La presente convocatoria contempla los siguientes plazos:

Publicación de convocatoria	05 de marzo 2025
Captura de solicitudes en línea	05 de marzo al 6 de abril 2025
Evaluación de solicitudes	07 de abril al 16 de mayo 2025
Publicación de resultados	A partir del 23 de mayo 2025
Formalización: entrega del dictamen emitido por el FONFIVE-UAQ	A partir del 26 de mayo 2025
Registro de proyectos ante la instancia correspondiente de acuerdo a la modalidad.	A partir del 02 de junio 2025
Vigencia del proyecto	01 de agosto del 2025 al 28 de febrero del 2027

7. VIGENCIA DEL APOYO

7.1 Del 01 de agosto del 2025 al 28 de febrero del 2027.

7.2 La fecha límite para ejercer los recursos del proyecto, estará regulada por las fechas de cierre del sistema financiero SIIA de la Universidad.

7.3 Cuando se justifique, se podrá solicitar al Comité Ejecutivo del Fondo, una prórroga por un periodo máximo de seis meses, solicitud que deberá realizarse por escrito con dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento del proyecto, presentando al menos uno de los productos comprometidos, acorde a la modalidad en la que se participó. Esta prórroga será exclusivamente para entrega de los productos comprometidos faltantes e informe final, lo que implica que las horas asignadas al proyecto registrado FONFIVE-UAQ-2025 no impactarán en la carga horaria, así mismo, ya no se podrá hacer uso de los recursos económicos durante la prórroga.

8. PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 La evaluación de los proyectos estará dirigida por el Comité Ejecutivo del Fondo, el cual en cada dependencia estará integrado por un presidente, quien es el titular de la Rectoría UAQ y dos consejeros, los cuales serán designados en cada una de las dependencias convocantes.

8.2 El proceso de evaluación se llevará a cabo por un comité evaluador conformado por pares académicos en conjunto con el Comité Ejecutivo del Fondo.

8.3 Si el monto aprobado es diferente al solicitado, la o el proponente podrá rechazarlo para no comprometer los resultados del proyecto.

8.4 Los proyectos aprobados serán publicados a través del portal web de cada dependencia, en las fechas del calendario publicado.

8.5 Una vez llevada a cabo la evaluación, las y los proponentes recibirán un dictamen.

8.6 Las y los responsables técnicos de las propuestas aprobadas deberán firmar un convenio de asignación de recursos.

8.7 La evaluación será confidencial.

8.8 Los resultados son irrefutables e inimpugnables.

9. FORMALIZACIÓN

9.1 La formalización de las propuestas se realizará de acuerdo con el procedimiento establecido en cada una de las dependencias convocantes.

9.2 Para que se puedan ejercer los recursos, el proyecto aprobado deberá estar registrado ante la dependencia en la que participó en un plazo no mayor a cuatro meses después de haber sido publicados los resultados. Las fechas de inicio y término del proyecto son las que se indican en esta convocatoria.

9.3 De no hacerse la formalización y registro en el periodo establecido, la aprobación de la propuesta queda cancelada automáticamente.

10. SEGUIMIENTO

10.1 El seguimiento de los proyectos aprobados estará a cargo de las dependencias convocantes.

10.2 Las dependencias convocantes apoyarán al responsable en lo relativo a la operación y ejercicio de los recursos y vigilará cada ministración, con el procedimiento que cada secretaría determine.

10.3 Una vez aprobado el proyecto, no podrán hacerse modificaciones en cuanto a:

10.3.1 El título.

10.3.2 Objetivos

10.3.3 Los productos comprometidos.

10.4 Las y los responsables de cada proyecto aprobado presentarán al Comité Ejecutivo del Fondo un informe parcial. En el caso de no presentar este documento, en la fecha establecida, no se entregará la ministración restante.

10.5 En caso de no presentar el informe final, en la fecha establecida no podrá registrar un nuevo proyecto ante las dependencias convocantes, hasta que se cumpla con este requisito.

10.6 Los informes parciales y finales serán presentados de acuerdo con las indicaciones de cada dependencia.

10.7 Las y los responsables del proyecto aprobado presentarán al Comité Ejecutivo del Fondo un informe final del proyecto en los formatos establecidos por la dependencia en la que se participó.



Calendario de fechas de entrega de informes:

TIPO DE INFORME	FECHA
Informe parcial	30 de mayo 2026
Informe final	A más tardar el 28 de febrero 2027

10.8 Al término del proyecto, el o la responsable de la propuesta se compromete a hacer la presentación de resultados en el 2do. Coloquio Universitario FONVIVE-UAQ 2025 a realizarse a finales de febrero de 2027.

10.9 El apoyo otorgado podrá ser cancelado definitivamente, en caso de no cumplirse con la entrega del informe parcial.

10.10 El (la) responsable del proyecto a quien se le haya cancelado el apoyo o que no cumpla con sus compromisos, no podrá concursar en las siguientes convocatorias del Fondo, hasta que se regularice su situación.

Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Ejecutivo del Fondo.

Para asistencia técnica o duda en el llenado, favor de dirigirse a las extensiones:

- 3248 y 3298, Secretaría de Investigación, Innovación y Posgrado,
- 3508 y 3583, Secretaría de Vinculación y Servicios Universitarios,
- 34800, Secretaría de Extensión y Cultura Universitaria.

ANEXO I

CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVESTIGACIÓN

CLAVE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN HORAS
A.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizadas en JCR o SCOPUS con personas colaboradoras adscritas a IES extranjeras.	6
A.2	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	6
A.3	Concesión de derechos ante el IMPI: Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	6
A.4	Desarrollo tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.	6
A.5	Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).	6
A.7	Declaración (en video) de grupos beneficiarios acerca del impacto social del proyecto.	6
B.1	Publicaciones en revista arbitrada e indizada.	4
B.2	Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	4
B.3	Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).	4
B.4	Conferencia magistral internacional por invitación.	4
B.5	Talleres o cursos derivados de la investigación registrada con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales	4
B.6	Generación y/o participación en contenidos gráficos o audiovisuales, mediante plataformas o revistas disponibles para la población en general.	4
B.7	Creación de red de colaboración académica internacional con convenio	4
B.8	Publicaciones en revistas de divulgación arbitradas con ISSN	4



CLAVE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN HORAS
C.1	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación) o acta de obtención de diploma de especialidad.	2
C.2	Memorias en extenso con ISSN (con participación de estudiantes).	2
C.3	Charla de divulgación derivada de la investigación registrada dirigida a público no académico	2
C.4	Programa de cómputo con derecho de autor. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.5	Envío de solicitud de derechos ante el IMPI (Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados). Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.6	Registro de derecho de autor (INDAUTOR). Para toda obra diferente a programa de cómputo. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.7	Sinodalía con Acta de Obtención de Grado de Maestría o Doctorado	2
C.8	Sinodalía con Acta de Titulación (tesis, tesina, proyectos de intervención, memoria profesional, elaboración de libro de texto, manual de prácticas, guía del maestro, trabajo de investigación, tesina)	1
C.9	Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes	1

ANEXO II

CATÁLOGO DE PRODUCTOS VINCULACIÓN

CLAVE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN HORAS
A.1	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del vinculator o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	6
A.2	Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).	6
A.3	Evaluación, diagnóstico, diseño, revisión, planeación o ejecución de programas, políticas públicas o planes de desarrollo, derivado del conocimiento del proyecto de vinculación.	6
A.4	Desarrollo Tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.	6
A.5	Concesión de derechos ante el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual (IMPI): Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	6
B.1	Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	4
B.2	Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).	4
B.3	Publicaciones en revista arbitrada e indizada.	4
B.4	Publicaciones en revistas de divulgación o difusión arbitradas o indizadas con ISSN.	4
B.5	Generación y/o participación en contenidos gráficos o audiovisuales, mediante plataformas o revistas disponibles para la población en general.	4
B.6	Talleres o cursos derivados de la vinculación registrada con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales.	4
B.7	Capacitaciones dirigidas a la población para impulsar los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030.	4
B.8	Video documental o cortometraje del proyecto de vinculación.	4
B.9	Conferencia magistral internacional por invitación.	4
B.10	Manuales derivados del trabajo de vinculación con registro.	4

CLAVE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN HORAS
C.1	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido o acta de obtención de diploma de especialidad.	2
C.2	Envío de solicitud de derechos ante el IMPI (Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos). Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.3	Registro de Derechos de Autor ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INADAUTOR) para obra diferente a programa de cómputo. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.4	Creación, ejecución o interpretación de artes visuales, música, medios audiovisuales, teatro, danza, literatura, museografía y curaduría, como parte de las actividades de vinculación.	2
C.5	Materiales didácticos contruidos a partir de la experiencia del proyecto de vinculación.	2
C.6	Creación de contenidos para su difusión continua en medios virtuales.	2
C.7	Programa de cómputo con derecho de autor en la que se especifica la titularidad de los derechos a favor de la UAQ. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.8	Participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes fuera de la zona metropolitana de Querétaro.	2
C.9	Licenciamiento de software al sector público o privado creado en el proyecto de vinculación	2
C.10	Consultoría especializada al sector público o privado con relación al proyecto (con costo para la empresa)	2
C.11	Comercialización de modelo de utilidad	2
C.12	Comercialización de diseño o modelo industrial	2
D.1	Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes dentro de la zona metropolitana de Querétaro.	1
D.2	Publicación en revista de difusión.	1
D.3	Convenio específico consolidado con el sector público o privado derivado del proyecto, siendo el responsable técnico el responsable del proyecto o un colaborador del mismo.	1

ANEXO III

CATÁLOGO DE PRODUCTOS EXTENSIÓN

CLAVE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN HORAS
A.1	Creación artística y/o tecnológica: visual, literaria, audiovisual, multimedia, hipermedia, transmedia, musical, escénica, performática, multi, inter y transdisciplinaria del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional o internacional.	6
A.2	Libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor, coautor o coordinador de edición).	6
A.3	Acta de obtención de grado de Doctor o Doctora del estudiante dirigido en la UAQ relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	6
A.4	Dirección artística de obras musicales, audiovisuales, escénicas, danzarias, o de arte performático, multi, inter y transdisciplina, presentadas de manera virtual o presencial, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional o internacional.	6
A.5	Concesión de derechos ante el IMPI: Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos Integrados. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	6
A.6	Desarrollo tecnológico: uso sistemático del conocimiento o la investigación dirigidos hacia la producción de materiales, dispositivos, sistemas o métodos incluyendo el diseño, desarrollo, mejora de prototipos, procesos, productos, servicios o modelos organizativos.	6
B.1	Creación artística y/o tecnológica: visual, literaria, audiovisual, multimedia, hipermedia, transmedia, musical, escénica, performática, multi, inter y transdisciplinaria del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional o internacional	4
B.2	Ejecución y/o interpretación artística en: Arte visual, Música, medio audiovisual, teatro, danza, literatura, restauración, arte performático, multi, inter y transdisciplinarias entre arte y cultura. Presentadas, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio nacional o internacional.	4
B.3	Capítulo de libro dictaminado y publicado por editoriales que garanticen un arbitraje doble ciego o de rigor equivalente con registro ISBN (autor o coautor).	4

ANEXO III

CATÁLOGO DE PRODUCTOS EXTENSIÓN

CLAVE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN HORAS
B.4	Acta de obtención de grado maestría o especialidad médica del estudiante dirigido en la UAQ, relacionado con la LGAC del investigador o del Cuerpo Académico o Grupo Colegiado.	4
B.5	Conferencia magistral internacional por invitación.	4
B.6	Gestión artística y/o socio-cultural: Documento que compruebe la gestión pertinente y aprobada para llevar a cabo un Proyecto de intervención, trabajo de campo, programa o proyecto de retribución social. En el estado o municipio.	4
B.7	Publicaciones en revista arbitrada e indizada.	4
B.8	Generación y/o participación en contenidos gráficos o audiovisuales, mediante plataformas o revistas disponibles para la población en general.	4
B.9	Talleres o cursos derivados de la vinculación registrada con el fin de fomentar vocaciones científicas, tecnológicas, humanísticas y culturales.	4
B.10	Publicaciones en revistas de divulgación o difusión arbitradas o indizadas con ISSN.	4
B.11	Material didáctico o de capacitación, para la formación artístico-cultural o la profesionalización de las disciplinas artísticas, derivado de la investigación e integrado por: planeación didáctico-pedagógica, recursos instruccionales, objetivos y competencias que deben alcanzarse)	4
C.1	Ejecución e interpretación artística: Arte visual, Música, medio audiovisual, teatro, danza, literatura, restauración, arte performática, multi, inter y transdisciplina del arte y la cultura. Presentada de manera virtual o física, en espacios (escenarios, galerías, foros, etc.) de reconocido prestigio local, municipal o estatal.	2
C.2	Acta de titulación de licenciatura del estudiante dirigido (tesis o trabajo de investigación) o acta de obtención de diploma de especialidad.	2
C.3	Sinodalía con Acta de Titulación por tesis.	2



ANEXO III

CATÁLOGO DE PRODUCTOS EXTENSIÓN

CLAVE	NOMBRE DEL PRODUCTO	VALOR EN HORAS
C.4	Registro de derecho de autor (INDAUTOR). Para toda obra diferente a programa de cómputo. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad	2
C.5	Envío de solicitud de derechos ante el IMPI (Patente, modelo de utilidad, diseño industrial o Esquema de Trazado de Circuitos). Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.6	Presentación de póster en congreso, participación en mesa redonda, simposio, taller o seminario con colaboración de estudiantes.	2
C.7	Organización de evento nacional o internacional de reconocido prestigio (congreso, festival, encuentro, seminario, simposio, feria, coloquio)	2
C.8	Programa de cómputo con derecho de autor. Los derechos patrimoniales deberán estar a favor de la UAQ ya sea en su totalidad, o bien, en cotitularidad con otra entidad.	2
C.9	Ponencia presentada en evento nacional o internacional de reconocido prestigio	2